



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2016-00495-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | MARIA FERNANDA ROJAS GARCIA |
| DEMANDADO: | JHONATAN CONDE AVILES |

El abogado JORGE ENRIQUE MEDINA ANDRADE, apoderado judicial de la demandante remite al correo electrónico del despacho memorial donde renuncia al poder otorgado por la demandante, señora MAYRA ALEJANDRA PLAZAS SANDOVAL, en consecuencia:

Este despacho accede a tal pedido, toda vez que cumple con lo dispuesto en el Art 76 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3c6998cec70b0f26818b63e4ed71bd98086b619bf55d93cf86ab6a8232cb08**

Documento generado en 11/02/2022 10:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>